

# Segundo Informe Semestral 2012

## Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública



LXII LEGISLATURA

---

---

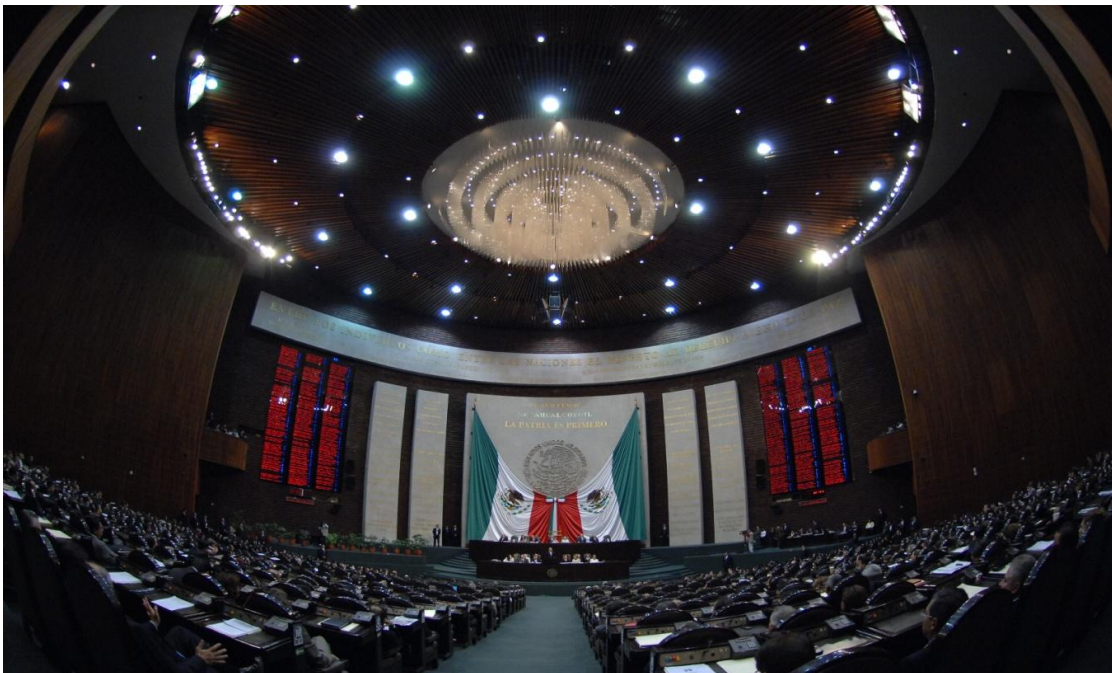
CÁMARA DE DIPUTADOS



## **UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SEGUNDO INFORME SEMESTRAL 2012**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 fracción XIV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, la Unidad de Enlace de Acceso a la Información de la Cámara de Diputados presenta el segundo Informe Semestral correspondiente al periodo julio-diciembre de 2012.

En el presente informe se reportan las solicitudes presentadas, su trámite, clasificación y desahogo, los temas de interés, los recursos interpuestos, así como todas aquellas acciones que realiza la Unidad para la promoción y difusión de la cultura de transparencia, que garanticen el derecho de acceso a la información.



## SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTADAS

La Presidencia de la Mesa Directiva a través de la Unidad de Enlace, ha atendido con apego a la Ley las demandas de los ciudadanos en materia de acceso a la información cumpliendo con todas aquéllas acciones tendientes a transparentar el trabajo legislativo.

La Unidad de Enlace de Acceso a la Información, recibió durante el segundo semestre del año 2012, un **1,110 solicitudes**, de las cuales el total fue para solicitar acceso a la información.

Durante este periodo, hubo un **promedio de 185 solicitudes presentadas por mes**. Es en el mes de julio cuando se registró el mayor número de solicitudes, con un total de 412 solicitudes.

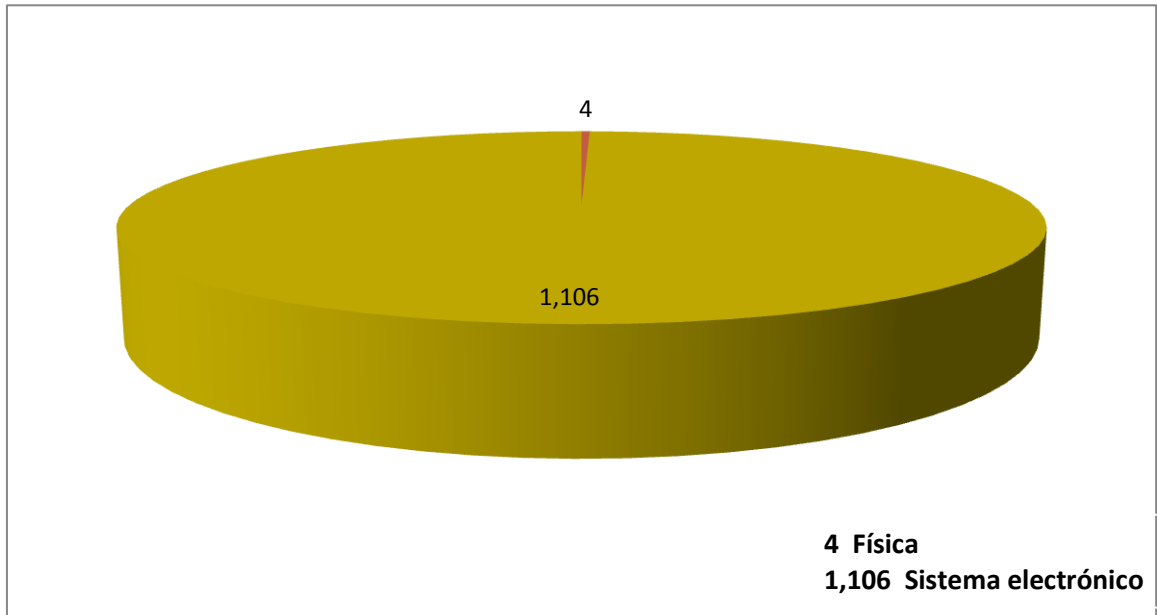
## TRÁMITE DE SOLICITUDES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo sexto, consagra el Derecho de Acceso a la Información y posibilita los medios para conocer, valorar, cuestionar o puntualizar sobre expedientes o información en posesión de cualquier Autoridad, Entidad, Órgano y Organismos Federales, Estatales y Municipales.

El personal de la Unidad, tiene la obligación de orientar al usuario, tanto en el llenado de la solicitud como en las ventajas del uso del sistema electrónico, el cual ha sido el más utilizado por los solicitantes, permitiendo en su caso, la utilización del equipo disponible con servicio de internet.

Del **total de 1,110 solicitudes** recibidas en este segundo semestre del año, **1,106 de las solicitudes fueron realizadas electrónicamente** y sólo **4 de manera física**.

## Medio de presentación de las solicitudes



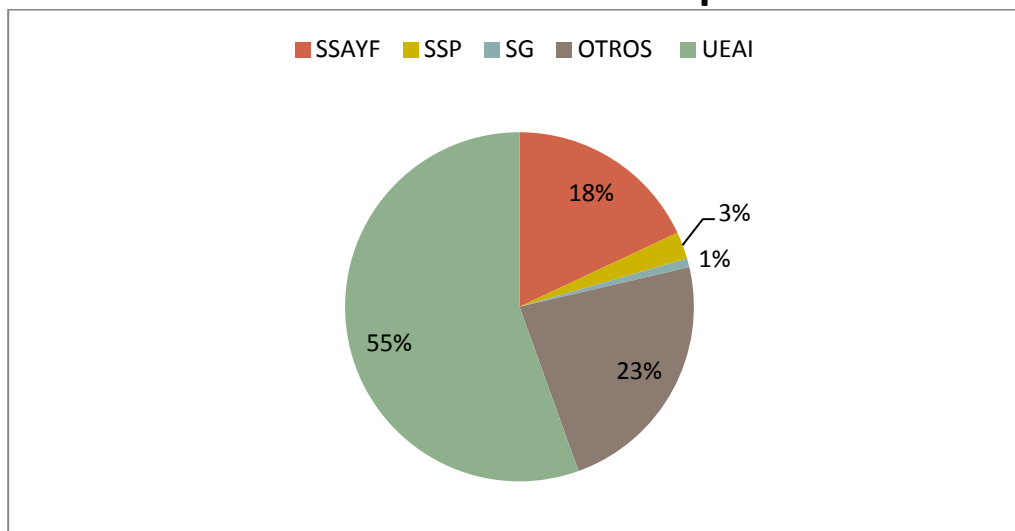
### ATENCIÓN DE SOLICITUDES

De las **1,110 solicitudes** que se recibieron en el semestre julio a diciembre de 2012, el total de ellas fueron ya atendidas.

El Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, en su artículo 74, establece el término de 10 días hábiles para la contestación de las solicitudes, a partir de la fecha y hora de recepción de la misma, de ser necesario se puede ampliar el plazo hasta por 5 días hábiles más. Sin embargo, durante el segundo semestre de 2012, las solicitudes **fueron respondidas en un promedio de cuatro días hábiles**.

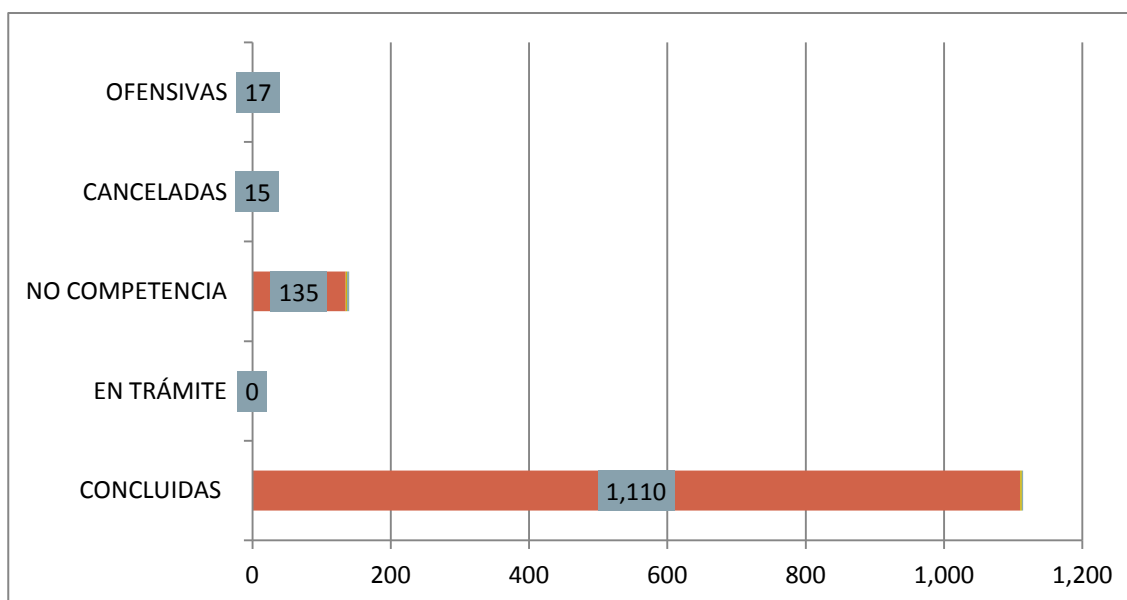
Dado lo anterior, puede afirmarse que todas y cada una de las solicitudes de acceso a la información, han sido atendidas por esta Unidad de Enlace, así como por los diversos órganos obligados de la Cámara de Diputados con eficiencia y prontitud.

## Atención de solicitudes por área



Del estado de las solicitudes se desprende que **943 fueron tramitadas y “Concluidas”** por procedimiento normal, **135 conformaron el rubro de “No Competencia”** por lo que la Unidad procedió a orientar al solicitante a dónde canalizar su solicitud, **15 fueron “Canceladas”** porque el peticionario no atendió debidamente la Prevención y **17 resultaron de carácter “Ofensivo”** por lo que se procedió a su cancelación inmediata.

## Tipo de solicitud



## CLASIFICACIÓN

El Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, establece claramente que conforme a los principios de máxima publicidad y disponibilidad, partiendo del tipo o características de la información solicitada en poder de la Cámara, ésta se presume pública y debe estar asequible salvo la que deba estar clasificada como reservada, la información confidencial y los datos personales protegidos.

Por lo anterior, de acuerdo al tipo de información las solicitudes se clasificaron en: Información Pública, Reservada, Confidencial o Inexistente.

A continuación exponemos la información generada durante el periodo que se informa, partiendo de la clasificación enunciada en párrafos inmediatos anteriores, en los siguientes términos, como lo muestra la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	NÚMERO DE SOLICITUDES
Pública	1,081
Confidencial	23
Reservada	6
Inexistente	0
<b>Total</b>	<b>1110</b>

## TEMAS DE INTERÉS

A partir del segundo semestre del 2012 y de acuerdo a los temas de mayor interés de los solicitantes, los contenidos de las solicitudes fueron clasificados de acuerdo a los siguientes criterios:

**Administrativas:** Aquéllas que tienen que ver con la estructura, nombramientos, funciones de las unidades administrativas, licitaciones y contratos, información sobre trámites, directorios, Diario de los Debates, actas, demandas, acervo bibliográfico, informes sobre auditorías, publicaciones del Diario Oficial de la Federación, responsabilidades, currículum vitae o fichas curriculares, así como lo relativo a gastos, salarios y dietas, viajes, prestaciones laborales y patrimonio de la Cámara.

**Parlamentarias:** Las relativas a la actividad de los diversos Grupos Parlamentarios, Órganos de Gobierno de la Cámara, Comisiones y Comités, actividades de los Diputados, Sesiones y votaciones, comparecencia de funcionarios, versiones estenográficas, entre otras; así como aquéllos que tiene que ver con el proceso legislativo de las iniciativas de ley y de decretos, exposición de motivos, dictámenes y minutas, leyes vigentes y sus reformas, acuerdos parlamentarios y reglamentos, así como cualquier otra relativa.

**Sociales:** Aquéllas solicitudes en donde los ciudadanos piden ponerse en contacto con algún Diputado o Grupo Parlamentario, realizan alguna presentación de proyectos o propuestas, peticiones de ayuda, recursos, asesorías, apoyos y becas, opiniones y sugerencias, solicitudes de empleo, inquietudes, audiencias, quejas de diversos temas y comentarios, entre otras.

**Otras:** Todas las solicitudes que no se encuentren en la clasificación anterior.

Se obtuvo un total de **730 solicitudes con tipo de información “Administrativa”, 220 “Parlamentaria”, 11 fueron de carácter “Social” y 149 se clasificaron dentro del rango de “Otras”.**

Administrativas	730
Parlamentarias	220
Social	11
Otras	149
Total	1,110

## **RECURSOS PRESENTADOS**

El Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados en sus Capítulos II, III y IV, hace referencia a los recursos que se pueden presentar en contra de las respuestas dadas a las solicitudes de información de los ciudadanos.

El recurso de revisión procede en contra de las resoluciones o falta de respuesta atribuibles a la Unidad.

La revisión se interpone ante el Órgano Rector, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se presenta la resolución o a la fecha en que la Unidad debía resolver y ésta no emitió la resolución

En éste término, el Órgano Rector dio vista a esta Unidad de Enlace a **nueve Recursos de Revisión** interpuestos en este segundo semestre.

El recurso de reconsideración procede en contra de las resoluciones recurso de revisión.



La revisión se interpone ante el Consejo de Transparencia, dentro de los noventa días hábiles posteriores a la fecha en que se le haya notificado la resolución del recurso de revisión.

En éste término, el Consejo de Transparencia dio vista a esta Unidad de Enlace a **dos recursos de reconsideración** interpuestos a esa instancia.

## **PORTAL DE TRANSPARENCIA**

El artículo 44 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, establece que la información pública, debe estar a disposición del usuario gratuitamente vía electrónica en fuentes apropiadas y su consulta se sujeta sólo a la disponibilidad material y física de espacios, equipos y capacidad técnica.

La Secretaría General en coordinación con la Unidad de Enlace, son responsables de la actualización de la información. La Unidad realiza un permanente monitoreo de:

1. Portal Institucional de la Cámara de Diputados, ubicado en la siguiente dirección electrónica: <http://www.diputados.gob.mx>, donde la ciudadanía puede encontrar la publicación de las obligaciones de transparencia.
2. Adicionalmente la Cámara cuenta con los portales electrónicos de los órganos de difusión de esta institución, como son el Diario de Debates disponible en <http://cronica.diputados.gob.mx/> y la Gaceta Parlamentaria en la dirección electrónica <http://gaceta.diputados.gob.mx/>.

De igual forma, se cuenta con el sitio web de transparencia en la dirección <http://www.diputados.gob.mx/transparencia.htm>, el cual es monitoreado y perfeccionado de forma constante, con el fin de solventar las necesidades que se presentan durante el proceso de recepción, trámite, atención y respuesta de las solicitudes de acceso a la información.





**Presidencia de la Mesa Directiva  
H. Cámara de Diputados  
LXII Legislatura  
Unidad de Enlace de Acceso  
a la Información Pública**

Av. Congreso de la Unión No. 66  
Col. El Parque, Del. Venustiano Carranza  
Edificio "E", P.B., ala Sur.  
Tel. 56 28 13 00 ext. 8132